



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ANCUD ANCUD	ANCUD DEGAÑ	ANTOFAGASTA ARMAZONES	CALBUCO ALTO BONITO	CALBUCO CALBUCO	CALBUCO COLACO	CALBUCO EL EMPALME	CALBUCO PARGUA	CASTRO CASTRO	CASTRO DALCAHUE	CASTRO PID PID	CHONCHI CASTRO	CHONCHI CHONCHI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	7,710	7,710	7,945	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	37,913	37,913	38,148	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	7.048,996	7.048,996	7.287,934	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	797,634	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.847,838	13.847,838	14.317,235	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,730	1,730	1,783	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,007	30,007	30,060	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.312,002	6.312,002	6.525,959	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,474	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.409,816	4.409,816	4.559,295	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	COCHAMÓ CENTRAL COCHAMÓ	CORRAL CORRAL	CORRAL PICARTE	CURACO DE VÉLEZ DALCAHUE	DALCAHUE DALCAHUE	DALCAHUE DEGAÑ	DALCAHUE PID PID	FRESIA ALTO BONITO	FRESIA FRUTILLAR	FRESIA MELPULLI	FRUTILLAR FRUTILLAR	FRUTILLAR PURRANQUE	FUTRONO PICHIRROPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	7,405	8,200	8,200	8,200	7,357	7,357	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	37,608	38,403	38,403	38,403	37,560	37,560	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	7.086,192	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	13.551,813
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.920,910	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	19.322,757
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,662	1,840	1,840	1,840	1,651	1,651	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	29,939	30,117	30,117	30,117	29,928	29,928	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.345,310	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.620,407
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.433,086	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.625,280

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	GORBEA LONCOCHE	HUALATHUÉ ENTRAL HORNOPIRE	LA UNIÓN LA UNION	LA UNIÓN LOS TAMBORES	LA UNIÓN OSORNO	LA UNIÓN PICHIRROPULLI	LAGO RANCO CHIRRE	LAGO RANCO PICHIRROPULLI	LAGO RANCO PILMAIQUEN	LANCO LONCOCHE	LANCO MARIQUINA	LANCO PANGUIPULLI	LLANQUIHUE FRUTILLAR
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	7,897	7,405	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	7,897	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,100	37,608	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,100	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.357,046	7.086,192	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	7.025,039	7.048,996	7.048,996	10.038,784
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	800,502	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	800,502	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	19.045,050	13.920,910	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	13.800,774	13.847,838	13.847,838	16.747,640
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,772	1,662	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,772	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,049	29,939	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,049	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.525,259	6.345,310	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.290,550	6.312,002	6.312,002	6.742,828
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	162,054	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	162,054	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.558,806	4.433,086	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.394,829	4.409,816	4.409,816	4.710,808

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LLANQUIHUE PTO. VARAS	LONCOCHE LONCOCHE	LONCOCHE MARIQUINA	LONCOCHE PANGUIPULLI	LOS LAGOS LOS LAGOS	LOS LAGOS PANGUIPULLI	LOS MUERMOS ALTO BONITO	LOS MUERMOS EL EMPALME	LOS MUERMOS MELIPULLI	MÁFIL LONCOCHE	MÁFIL LOS LAGOS	MÁFIL MARIQUINA	MÁFIL VALDIVIA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	8,200	7,897	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	11,503	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,403	38,100	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	41,706	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.038,784	10.391,576	10.038,784	10.038,784	13.551,813	13.551,813	10.038,784	10.038,784	10.038,784	13.551,813	13.551,813	13.551,813
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	800,502	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	778,683	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	16.747,640	17.336,201	16.747,640	16.747,640	19.322,757	19.322,757	16.747,640	16.747,640	16.747,640	19.322,757	19.322,757	19.322,757
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,840	1,772	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	5,142	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,117	30,049	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	33,419	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.742,828	6.979,791	6.742,828	6.742,828	6.620,407	6.620,407	6.742,828	6.742,828	6.620,407	6.620,407	6.620,407	6.620,407
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	162,054	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	144,009	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.710,808	4.876,360	4.710,808	4.710,808	4.625,280	4.625,280	4.710,808	4.710,808	4.625,280	4.625,280	4.625,280	4.625,280

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	MARIQUINA LONCOCHE	MARIQUINA MARIQUINA	MARIQUINA VALDIVIA	MAULLÍN COLACO	MAULLÍN EL EMPALME	MAULLÍN PARGUA	OSORNO BARRO BLANCO	OSORNO LA MISION	OSORNO OSORNO	OSORNO PICHIL	PAILLACO LOS LAGOS	PAILLACO PICARTE	PAILLACO PICHIRROPULLI	PANGUIPULLI LONCOCHE
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	11,503	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	11,012
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	41,706	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	41,215
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	7.048,996	7.048,996	7.048,996	10.038,784	10.038,784	10.038,784	7.546,369	7.546,369	7.546,369	7.546,369	13.551,813	13.551,813	13.551,813
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	778,683	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	778,683
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.847,838	13.847,838	13.847,838	16.747,640	16.747,640	16.747,640	14.824,932	14.824,932	14.824,932	14.824,932	19.322,757	19.322,757	19.322,757
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	5,142	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	5,032
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,419	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	33,309
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.620,407	6.620,407	6.620,407
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	144,009	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	144,009
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.625,280	4.625,280	4.625,280

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PANGUIPULLI PANGUIPULLI	PANGUIPULLI PULLINQUE	PUERTO MONTT ALTO BONITO	PUERTO MONTT EL EMPALME	PUERTO MONTT FRUTILLAR	PUERTO MONTT MELIPULLI	PUERTO MONTT PTO. MONTT	PUERTO MONTT SANGRA	PUERTO OCTAY FRUTILLAR	PUERTO OCTAY PICHIL	PUERTO VARAS ALTO BONITO	PUERTO VARAS CENTRAL COCHAMOC	PUERTO VARAS FRUTILLAR
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	7,710	7,710	7,710	7,710	7,710	7,710	7,710	7,710	7,710	8,200	14,877	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	38,403	45,080	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.551,813	13.551,813	7.546,369	7.546,369	7.546,369	7.546,369	7.546,369	10.038,784	10.038,784	7.546,369	7.546,369	7.546,369
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	19.322,757	19.322,757	14.824,932	14.824,932	14.824,932	14.824,932	14.824,932	16.747,640	16.747,640	14.824,932	14.824,932	14.824,932
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,840	8,517	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,117	36,794	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.620,407	6.620,407	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.742,828	6.742,828	6.757,373	6.757,373	6.757,373
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.625,280	4.625,280	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.710,808	4.710,808	4.720,970	4.720,970	4.720,970

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PUERTO VARAS MELIPULLI	PUERTO VARAS PTO. VARAS	PUERTO VARAS SANGRA	PUQUELDÓN CHONCHI	PURRANQUE FRUTILLAR	PURRANQUE PURRANQUE	PUYEHUE AIHUIAPI	PUYEHUE BARRO BLANCO	PUYEHUE CHIRRE	PUYEHUE PILMAIQUEN	QUEILÉN CHONCHI	QUEILÉN QUELLON	QUELLÓN CHONCHI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	8,200	8,200	8,200	8,200	8,200	7,357	7,357	7,357	7,357	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,403	38,403	38,403	38,403	38,403	37,560	37,560	37,560	37,560	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	7.546,369	7.546,369	7.546,369	7.048,996	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	7.048,996	7.048,996	7.048,996
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.824,932	14.824,932	14.824,932	13.847,838	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	13.847,838	13.847,838	13.847,838
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840	1,651	1,651	1,651	1,651	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,117	30,117	30,117	30,117	30,117	29,928	29,928	29,928	29,928	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.757,373	6.757,373	6.757,373	6.312,002	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.312,002	6.312,002	6.312,002
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.720,970	4.720,970	4.720,970	4.409,816	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.409,816	4.409,816	4.409,816

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	QUELLÓN QUELLÓN	QUEMCHI ANCIUD	QUEMCHI DEGAÑ	QUINCHAO DALCAHUE	RÍO BUENO AIHUAPI	RÍO BUENO CHIRRE	RÍO BUENO LA UNION	RÍO BUENO LOS TAMBORES	RÍO BUENO PILMAIQUEN	RÍO NEGRO OSORNO	RÍO NEGRO PICHIL	RÍO NEGRO PURRANQUE	RÍO NEGRO Rio Negro
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	8,200	8,200	8,200	8,200	7,710	7,710	7,710	7,710	8,200	8,200	8,200	8,200
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,403	38,403	38,403	38,403	37,913	37,913	37,913	37,913	38,403	38,403	38,403	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,840	1,840	1,840	1,840	1,730	1,730	1,730	1,730	1,840	1,840	1,840	1,840
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,117	30,117	30,117	30,117	30,007	30,007	30,007	30,007	30,117	30,117	30,117	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - octubre de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 14T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 y N° 323 del 2025, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de octubre de 2025 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	SAN JUAN DE LA COSTA OSORNO	SAN PABLO BARRO BLANCO	SAN PABLO LOS TAMBORES	SAN PABLO OSORNO	TALTAL ARMAZONES	TOLTÉN MARIQUINA	VALDIVIA LOS LAGOS	VALDIVIA MARIQUINA	VALDIVIA PICARTE	VALDIVIA PICHIRROPULLI	VALDIVIA VALDIVIA	VILLARRICA LONCOCHE	VILLARRICA PANGUIPULLI	VILLARRICA PULLINQUE
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,33
Cargo por energía (1)	\$/kWh	8,200	8,200	8,200	8,200	6,445	8,200	7,710	7,710	7,710	7,710	7,897	8,200	8,20
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,403	38,403	38,403	38,403	36,648	38,403	37,913	37,913	37,913	37,913	37,913	38,100	38,403
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.038,784	10.038,784	10.038,784	10.038,784	7.287,934	7.546,369	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.048,996	7.459,061	7.546,369
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	798,926	798,926	798,926	798,926	797,634	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	798,926	800,502	798,926
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	16.747,640	16.747,640	16.747,640	16.747,640	14.317,235	14.824,932	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	13.847,838	14.653,415	14.824,932
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,330	1.192,33
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,840	1,840	1,840	1,840	1,446	1,840	1,730	1,730	1,730	1,730	1,730	1,772	1,84
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,117	30,117	30,117	30,117	29,723	30,117	30,007	30,007	30,007	30,007	30,007	30,049	30,117
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.742,828	6.525,959	6.757,373	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.312,002	6.679,194	6.757,373
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	161,735	161,735	161,735	161,735	161,474	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	161,735	162,054	161,735
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.710,808	4.559,295	4.720,970	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.409,816	4.666,351	4.720,970

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.